

CONVOCATORIA

INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO FISCAL

FECHA: 05 DE ENERO DE 2016

HORA: 6 PM

DIRECCIÓN: CALLE UNO OESTE N° 131, CÓRPAC, SAN ISIDRO

Lima, 30 de diciembre de 2015

Señores

Miembros del Consejo Fiscal

Presente.-

De acuerdo a las coordinaciones realizadas previamente, se les convoca para la instalación y Primera Sesión Ordinaria del Consejo Fiscal, que se realizará el próximo 5 de enero de 2016, a las 18.00 horas, en la calle Uno Oeste N° 131, Córpac, San Isidro.

El primer acto a realizar será la declaración de instalación del Consejo Fiscal, en aplicación de la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 287-2015-EF.

Acto seguido, el Consejo Fiscal llevará a cabo su primera Sesión Ordinaria, la que se desarrollará conforme al siguiente Orden del Día:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Aprobación del Reglamento Interno del Consejo Fiscal.
3. Presentación y revisión de propuestas para ejercer el cargo de Secretario Técnico.
4. Aprobación del cronograma de sesiones tentativo para el primer trimestre del año 2016.
5. Temas administrativos:
 - a. Local institucional
 - b. Personal a contratar.- perfil profesional, rango salarial, entre otros.
 - c. Portal institucional
 - d. Otros
6. Presentación de la propuesta de la Metodología para el cálculo de las cuentas estructurales, a cargo de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.
7. Asuntos Generales.

Agradezco su puntual asistencia y quedo de usted.

Atentamente,

Waldo Mendoza Bellido
Presidente del Consejo Fiscal

LISTA DE ASISTENTES

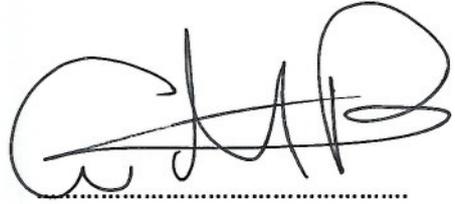
INSTALACIÓN Y PRIMERA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO FISCAL

FECHA: 05 DE ENERO DE 2016

HORA: 6 PM

DIRECCIÓN: CALLE UNO OESTE N° 131, CÓRPAC, SAN ISIDRO

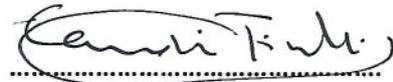
1. WALDO MENDOZA BELLIDO (PRESIDENTE)



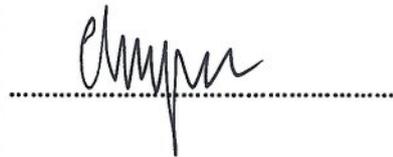
2. RICHARD WEBB DUARTE



3. CAROLINA TRIVELLI ÁVILA



4. CLAUDIA COOPER FORT



5. JAVIER ESCOBAL D'ANGELO



Estando presentes las personas arriba firmantes, se completa el quórum necesario para la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Fiscal.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO FISCAL,
CELEBRADA EL 05 DE ENERO DE 2016

En Lima, siendo las 18:00 horas del 05 de enero de 2016 se reunieron, en la Calle Uno Oeste N° 131, Córpac, San Isidro, Lima, los integrantes del Consejo Fiscal para efectos de:

- Declarar instalado el Consejo Fiscal, siendo su fecha de inicio de labores el día de hoy 05 de enero de 2016.
- Llevar a cabo la primera sesión ordinaria del Consejo Fiscal, de acuerdo a la Agenda consignada en la convocatoria.

Mediante el artículo 23 de la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, se crea el Consejo Fiscal como una comisión autónoma, adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo objeto es contribuir con el análisis técnico independiente de la política macrofiscal, mediante la emisión de opinión no vinculante a través de informes, en las siguientes materias:

- a) La modificación y el cumplimiento de las reglas fiscales previstas en la Ley N° 30099.
- b) Las proyecciones fiscales contempladas en el Marco Macroeconómico Multianual.
- c) La evolución de corto y mediano plazo de las finanzas públicas.
- d) La metodología para el cálculo de las cuentas estructurales a que se refiere el artículo 17 de la Ley N° 30099, y del PBI potencial y los precios de exportación de mediano plazo.

Actuó como Presidente el señor Waldo Mendoza Bellido, designado en tal cargo mediante la Resolución Suprema N° 051-2015-EF.

El Presidente constató que se encontraban presentes todos los miembros del Consejo Fiscal, acreditando el quórum necesario para dar por iniciada la sesión. La asistencia queda acreditada con la firma de cada uno de los miembros en la Lista que se adjunta a la presente Acta.

A continuación, se dio lectura a los temas que se tratarán en esta sesión, según la convocatoria efectuada por medio de correo electrónico:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Aprobación del Reglamento Interno del Consejo Fiscal.
3. Presentación y revisión de propuestas para ejercer el cargo de Secretario Técnico.
4. Aprobación del cronograma de sesiones tentativo para el primer trimestre del año 2016.
5. Temas administrativos:
 - a. Local institucional
 - b. Personal a contratar.- perfil profesional, rango salarial, entre otros.
 - c. Portal institucional
 - d. Otros
6. Presentación de la propuesta de la Metodología para el cálculo de las cuentas estructurales, a cargo de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.

7. Asuntos Generales.

A continuación, se dio inicio al debate de cada uno de los puntos de Agenda:

1. Aprobación del Reglamento Interno del Consejo Fiscal.-

El debate se inicia tomando como base de diálogo la versión propuesta y adjunta en la convocatoria. Al respecto, los miembros del Consejo Fiscal realizaron las siguientes sugerencias:

- Incorporar un artículo de confidencialidad de la información que maneje el Consejo Fiscal, tal como lo tiene la normatividad chilena.
- En el artículo 3 también se cita que sesionarán por lo menos una vez al mes y no se cita el máximo de sesiones. Al respecto se aclaró que no hay un máximo de sesiones al mes. Lo único que señala la norma es que solamente se pagará dietas hasta por dos sesiones al mes. Ello quiere decir que pueden haber más de 2 sesiones cada mes, pero solamente se pagará hasta un máximo de 2.
- En relación al tema del quorum, la propuesta de reglamento señala que el quórum se forma con un mínimo de tres miembros. Proponen que se cambie por una redacción más general como "la mitad más uno de los miembros.
- Sugieren que, por transparencia se publiquen tanto actas como informes. En ese sentido, se ajusta la redacción del artículo 12 para que sea consistente con lo señalado en el inciso f) del artículo 14 del proyecto.
- También se trató el tema de las opiniones individuales diferentes a las adoptadas en mayoría, en caso las hubieren, y si se debían consignar en las actas. Se decidió que se incorpore un numeral 10.4 en el artículo 10 que señale que, a pedido expreso de un miembro del Consejo Fiscal, podrá constar en Actas su posición individual respecto de algún acuerdo adoptado por la mayoría.

En ese sentido, se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Fiscal con la incorporación de las sugerencias mencionadas anteriormente. Se adjunta el texto aprobado, contando con los vistos de cada uno de los miembros y del Presidente del Consejo Fiscal.

Acuerdo.- Aprobar el Reglamento Interno del Consejo Fiscal habiéndose incorporado las sugerencias tratadas durante la sesión. Se adjunta el texto aprobado, contando con los vistos de cada uno de los miembros y del Presidente del Consejo Fiscal.

2. Presentación y revisión de propuestas para ejercer el cargo de Secretario Técnico.-

El Presidente señala que éste es un cargo que debe ser ejercido por una persona que conozca el Sector Público y que, de preferencia, sea abogado. En ese sentido, acordaron buscar candidatos con ese perfil, para que asuma el cargo de Secretario Técnico, invocando al señor Róger Siccha colaborar con la propuesta de posibles candidatos.

Acuerdo.- buscar candidatos para el cargo de Secretario Técnico.

3. **Aprobación del cronograma de sesiones tentativo para el primer trimestre del año 2016.-**

El Presidente planteó la necesidad de realizar 2 sesiones por mes, a las 18.30 horas. Agregó la necesidad de programar días específicos. Propusieron reunirse el 2do y 4to lunes de cada mes. Pero, teniendo en cuenta que en el mes de enero el Consejo Fiscal tiene que opinar sobre la propuesta de modificación de la metodología estructural, acuerdan que las sesiones de este mes se realizarían los días 5 (actual sesión) y 21 de enero. De ser necesario programar otra reunión en el mes de enero, se haría una convocatoria extraordinaria.

Asimismo, acordaron que las sesiones del mes de febrero se realizarían el lunes 1 y el lunes 22 de dicho mes.

Acuerdo.- aprobar el cronograma de fechas de sesiones, siendo la regla general que el Consejo Fiscal sesionaría a las 18:30 horas del segundo y del cuarto lunes de cada mes, pudiendo efectuarse convocatorias extraordinarias de ser necesario. No obstante la próxima sesión del Consejo Fiscal se realizará el jueves 21 de enero de 2016 y las sesiones del mes de febrero se realizarían el lunes 1 y el lunes 22 de dicho mes.

4. **Temas administrativos:**

- a. **Local institucional.-** el señor Róger Siccha efectuó la presentación de imágenes del local que el Ministerio de Economía y Finanzas ha alquilado para que funcione como sede del Consejo Fiscal, en el piso 7 del Centro Empresarial ubicado en la cuadra 35 de la Av. República de Panamá, San Isidro. Asimismo presentó los planos de distribución del ambiente de 105m2 alquilado para el Consejo Fiscal.

El señor Siccha mencionó que las obras de acondicionamiento del local estarían listas para fines del mes de enero de 2016.

El Consejo Fiscal tomó conocimiento de la información brindada respecto de la implementación del local que servirá como sede del Consejo Fiscal, señalando que la ocupación del inmueble se efectuaría tan pronto se les informe respecto de la finalización del acondicionamiento del local.

- b. **Personal a contratar.- perfil profesional, rango salarial, entre otros.**

Secretaria Ejecutiva bilingüe

El Presidente señaló también la necesidad de contar con una Secretaria del Consejo Fiscal. El señor Róger Siccha señaló que la contratación se haría con la modalidad CAS, lo cual tomaría unos 45 días. Alternativamente, si se quisiera contar con ella de inmediato, se podría realizar una contratación mediante locación de servicios.

La señorita Claudia Cooper señaló que sería pertinente que la Secretaria Técnica se encargue de elegir a la Secretaria del Consejo Fiscal.

Economistas

A sugerencia del Presidente, los miembros del Consejo Fiscal coincidieron en la necesidad de contratar inicialmente un grupo de 3 economistas con las siguientes características:

- Un (01) economista senior y dos (02) economistas junior.

- Tratándose del economista senior, se exigirá el grado de Maestría en Economía o afines, y por lo menos cinco (05) años de experiencia en temas macro econométricos. Se otorgará mayor puntaje en caso tuviera el grado de Doctor.
- Tratándose de los economistas junior, solamente se exigirá el grado de bachiller en economía o ingeniería económica.
- En ambos casos se exigirá dominio del idioma inglés a nivel avanzado, así como acreditar haber pertenecido al quinto superior al momento de culminar la carrera.

Teniendo en cuenta las características señaladas, el Consejo Fiscal acordó encargar al señor Róger Siccha llevar a cabo los procesos de selección y contratación de los puestos de Economista Senior (01 plazas bajo modalidad Fondo de Apoyo Gerencial) y Economista Junior (02 plazas bajo modalidad Fondo de Apoyo Gerencial). La convocatoria deberá hacerse utilizando un mecanismo de difusión que tenga como objetivo llegar a un número adecuado de candidatos sobresalientes.

c. Portal institucional

El señor Carlos Vargas efectuó la presentación de la maqueta de página web diseñada de manera preliminar para el Consejo Fiscal. No se recibieron comentarios en la medida que se trataba de una presentación preliminar.

d. Otros

El Presidente del Consejo Fiscal solicitó que para la sesión del 21 de enero de 2016, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del MEF proporcione información sobre la situación actual de los ahorros públicos.

5. Presentación de la propuesta de la Metodología para el cálculo de las cuentas estructurales, a cargo de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

El señor César Liendo y la señora Patricia Lengua tuvieron a cargo la presentación de la propuesta de la Metodología para el cálculo de las cuentas estructurales, elaborada por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.

Los miembros del Consejo Fiscal efectuaron diferentes sugerencias y consultas, las cuales se deberán tener en cuenta en la siguiente versión que se ponga a disposición del Consejo Fiscal, de manera previa al 21 de enero de 2016, fecha en la que el Consejo Fiscal sesionará con el fin de aprobar el Informe conteniendo la opinión colegiada respecto de la propuesta.

6. Asuntos Generales.-

No se presentaron temas adicionales.

ACUERDOS

Sesión del Consejo Fiscal del 05 de enero de 2016

Luego del intercambio de ideas sobre los temas de Agenda detallado en el presente documento, el Consejo Fiscal acordó por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO: Declarar instalado el Consejo Fiscal, siendo su fecha de inicio de labores el día 05 de enero de 2016, y, llevar a cabo la primera sesión ordinaria del Consejo Fiscal, de acuerdo a la Agenda consignada en la convocatoria.

SEGUNDO: Aprobar el Reglamento Interno del Consejo Fiscal habiéndose incorporado las sugerencias tratadas durante la sesión.

TERCERO: Buscar candidatos para el cargo de Secretario Técnico.

CUARTO: Aprobar el cronograma de fechas de sesiones, siendo la regla general que el Consejo Fiscal sesionaría a las 18:30 horas del segundo y del cuarto lunes de cada mes, pudiendo efectuarse convocatorias extraordinarias de ser necesario. No obstante la próxima sesión del Consejo Fiscal se realizará el jueves 21 de enero de 2016 y las sesiones del mes de febrero se realizarían el lunes 1 y el lunes 22 de dicho mes.

QUINTO: Tomar conocimiento de la información brindada respecto de la implementación del local que servirá como sede del Consejo Fiscal, señalando que la ocupación del inmueble se efectuaría tan pronto se les informe respecto de la finalización del acondicionamiento del local.

SEXTO: Encargar al señor Róger Siccha llevar a cabo los procesos de selección y contratación de los puestos de Economista Senior (01 plazas bajo modalidad Fondo de Apoyo Gerencial) y Economista Junior (02 plazas bajo modalidad Fondo de Apoyo Gerencial).

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21:30 horas, se levantó la sesión.


WALDO MENDOZA BELLIDO
PRESIDENTE DEL CONSEJO FISCAL

AD

U

U

U.
RW

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO FISCAL

TÍTULO I

Obligaciones de los miembros del Consejo Fiscal y régimen de las sesiones

Capítulo I

Obligaciones de los miembros del Consejo Fiscal

Artículo 1.- Obligaciones de los miembros del Consejo Fiscal

Las obligaciones de los miembros del Consejo Fiscal son las siguientes:

- a. Participar en las sesiones del Consejo Fiscal para expresar su posición independiente en relación con cada uno de los puntos de agenda, debidamente sustentada.
- b. Revisar oportunamente las propuestas que les sean enviadas por los otros integrantes, la Secretaría Técnica o la Presidencia.
- c. Transmitir a la Secretaría Técnica las propuestas, observaciones o sugerencias en relación con cada uno de los puntos de agenda.
- d. Votar en las sesiones.
- e. Participar en la elaboración y/o evaluación de los informes que emita el Consejo Fiscal como órgano colegiado, a efectos de dar sustento técnico especializado.
- f. Sugerir a la Presidencia, directamente o a través de la Secretaría Técnica, que se solicite a entidades públicas y privadas, la información y opinión necesaria sobre la temática abordada.
- g. Suscribir las actas de las sesiones.

Artículo 2.- Inasistencia de los miembros del Consejo Fiscal

La inasistencia consecutiva e injustificada a dos sesiones por parte de los miembros del Consejo Fiscal, dará lugar a que la Presidencia exhorte a asistir a las sesiones, mediante comunicación formal.

Artículo 3.- Confidencialidad

Los miembros del Consejo Fiscal no podrán divulgar o sacar provecho, en cualquier forma, en beneficio propio o ajeno, de la información que tomen conocimiento en el ejercicio del cargo.

Capítulo II Régimen de las sesiones

Artículo 4.- Sesiones Ordinarias

El Consejo Fiscal sesionará de forma ordinaria por lo menos una vez al mes, debiendo ser convocado por la Presidencia o, de ser el caso, por la Secretaría Técnica con una anticipación de al menos cuarenta y ocho horas (48). La citación deberá contener la agenda a tratar.

Las sesiones son presenciales. Excepcionalmente, aun cuando se hubiera convocado a una sesión presencial, previa autorización de la Presidencia, hasta dos (02) integrantes pueden acreditar válidamente su participación y votación de manera virtual en aquellos casos que no pudieran asistir

presencialmente a una sesión por causas justificadas. En la autorización, la Presidencia precisará la vía de conexión virtual a utilizar.

Artículo 5.- Sesiones Extraordinarias

El Consejo Fiscal podrá sesionar de forma extraordinaria cuando lo disponga la Presidencia o, en su defecto, a pedido de la mayoría de los integrantes, y serán convocados con al menos veinticuatro (24) horas de anticipación. La citación deberá contener la agenda a tratar.

Artículo 6.- Sesiones Virtuales

Excepcionalmente, el Consejo Fiscal podrá sesionar de forma virtual, vía correo electrónico o algún otro dispositivo de conexión por internet, cuando se trate de asuntos de suma urgencia, siempre que sean convocados por la Presidencia con al menos veinticuatro (24) horas de anticipación. La citación deberá contener la agenda a tratar. En la convocatoria, la Presidencia precisará la vía de conexión virtual a utilizar en la sesión.

Artículo 7.- Quórum

El quórum válido para la realización de las sesiones, ordinarias y extraordinarias, sean virtuales o presenciales, es de un mínimo de la mitad más uno del número de miembros del Consejo Fiscal. En el acta de sesión se dejará constancia del quórum.

Artículo 8.- Decisiones y Acuerdos

Las decisiones y acuerdos se adoptan por consenso y, de no ser posible, por mayoría de votos. Para tales efectos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Todos los miembros tienen derecho a voz y a voto. Para el conteo de los votos, se tendrá en cuenta un voto por miembro.
- b) La Presidencia cuenta con voto dirimente, en caso de empate.
- c) La opinión expresada por el Consejo Fiscal representa la opinión del colegiado.

Artículo 9.- Agenda

La agenda deberá contener lo siguiente:

- a) La lectura y, de ser el caso, la aprobación del acta de la sesión anterior, pedidos, informes e indicarse la Orden del Día.
- b) En la sesión se tratarán los puntos de agenda respetándose el orden establecido.

Artículo 10.- Desarrollo de las Sesiones

Las Sesiones deben seguir las siguientes etapas:

- a) La confirmación del quórum necesario.
- b) Transmisión precisa, por parte de la Presidencia o de la Secretaría Técnica, del cumplimiento de los encargos de sesiones anteriores.

c) La Orden del Día, la cual consistirá en debatir los temas que requieran acuerdo. Para tal efecto, la Secretaría Técnica efectuará la transmisión concreta y breve de los informes que le hubieran sido encargados por la Presidencia.

Artículo 11.- Actas

11.1 Por cada sesión se extenderá un acta en la que se consignará lo siguiente:

a) La fecha, día, hora y lugar en la que se realiza la sesión;

b) La asistencia de miembros del Consejo Fiscal, con precisión de la nómina de quienes estuvieron presentes a la hora de la instalación de la sesión y de los que ingresaron posteriormente. En caso de sesión virtual o presencia virtual, la asistencia y/o votación se acreditará mediante correo electrónico;

c) La constancia del quórum;

d) Los acuerdos adoptados;

e) El detalle de la votación efectuada, incluyendo el detalle en caso de reserva o abstención del pronunciamiento;

f) La suscripción del acta por parte de los asistentes y del (la) Secretario(a) Técnico (a); y,

g) Cualquier otra información que la Presidencia considere conveniente.

11.2 Las sesiones serán registradas en un Libro de Actas.

11.3 Las actas firmadas serán entregadas en copia a los representantes.

11.4 A solicitud de cualquiera de los miembros, podrá constar en Actas su posición individual respecto de algún acuerdo adoptado por la mayoría.

Artículo 12.- Lugar de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias

El lugar de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias será comunicado en cada convocatoria.

Artículo 13.- Transparencia

Las actas de las sesiones y los informes del Consejo Fiscal son publicados en su portal institucional, en forma paralela a su remisión al Ministerio de Economía y Finanzas.

TITULO II

Funciones de la Presidencia y de la Secretaría Técnica

Capítulo I

Funciones de la Presidencia

Artículo 14.- Funciones de la Presidencia

Corresponde a la Presidencia:

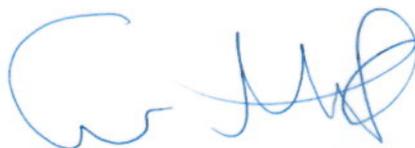
- a) Representar al Consejo Fiscal.
- b) Velar por el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal - Ley N° 30099, el Decreto Supremo N° XXX-2015-MEF, así como en el presente Reglamento.
- c) Convocar, presidir y dirigir las sesiones.
- d) Dirigir, supervisar y evaluar el funcionamiento del Consejo Fiscal, en coordinación con la Secretaría Técnica.
- e) Aprobar la agenda de las sesiones.
- f) Emitir voto dirimente en caso de empate de las sesiones.

Capítulo II **Funciones de la Secretaría Técnica**

Artículo 15.- Funciones de la Secretaría Técnica

Corresponde a la Secretaría Técnica:

- a) Ejecutar los acuerdos adoptados por el Consejo.
- b) Elaborar propuestas en las materias de competencia del Consejo Fiscal y ponerlos a consideración del Consejo.
- c) Publicar en el portal institucional los informes que contengan la opinión del Consejo Fiscal. El portal institucional se encuentra bajo su administración.
- d) Citar a las sesiones del Consejo Fiscal y llevar la agenda de dichas sesiones.
- e) Llevar y conservar los libros de actas y acuerdos del Consejo.
- f) Publicar en el portal institucional las convocatorias a sesiones así como las actas de dichas sesiones, señalando expresamente los acuerdos del Consejo Fiscal.
- g) Coordinar la gestión administrativa del Consejo Fiscal.
- h) Otras que le asigne el Presidente del Consejo Fiscal.



WALDO MENDOZA BELLIDO
PRESIDENTE DEL CONSEJO FISCAL

Richard Webb.

**RICHARD WEBB DUARTE
MIEMBRO**

Carolina Trivelli

**CAROLINA TRIVELLI ÁVILA
MIEMBRO**

Claudia Cooper Fort

**CLAUDIA COOPER FORT
MIEMBRO**

Javier Escobal D'Angelo

**JAVIER ESCOBAL D'ANGELO
MIEMBRO**

ANEXO N° 1
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE ECONOMISTA SENIOR

1. ENTIDAD:

- Entidad: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
- Dependencia donde prestará sus servicios: Consejo Fiscal

2. REQUISITOS MÍNIMOS: (conforme se describen en el Formato)

- Grado académico de Maestría en Economía o en temas afines a la labor a realizar.
- Contar con experiencia profesional o académica no menor a cinco (5) años en temas macroeconómicos, fiscales y/o métodos cuantitativos (series de tiempo).
- Acreditar haber pertenecido al quinto superior al momento de culminar la carrera.
- Dominio fluido del inglés.

3. REQUISITOS ADICIONALES (Los que establezca la Entidad; años de experiencia, capacitaciones, Título profesional y/o doctorado, etc.)

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

(Deberán ser verificadas por la Entidad en la conformidad del servicio)

- Formular proyectos de opinión respecto de los temas que sean materia de competencia del Consejo Fiscal.
- Realizar estudios e investigaciones relacionadas con los temas que sean materia de competencia del Consejo Fiscal.
- Elaboración y/o verificación de proyecciones fiscales, incluyendo la formulación de propuestas de mejoras de las proyecciones fiscales asociadas al Marco Macroeconómico Multianual.
- Monitoreo y análisis de la evolución de las finanzas públicas.
- Seguimiento y evaluación de las reglas macrofiscales.
- Proponer modificaciones al marco normativo macrofiscal, de ser el caso.
- Emitir opinión y sugerencias sobre la metodología de cálculo de las cuentas estructurales.
- Otros que acuerde el Consejo Fiscal o que solicite su Presidente.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO:

Del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2016.

6. PROPUESTA DE HONORARIOS MENSUALES:

Según calificación, con un máximo de S/. 15 600 mensuales. La contratación se efectuará a través el Fondo de Apoyo Gerencial – FAG, creado mediante el Decreto Ley N° 25650.

7. CARGO:

Consultor.

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad y reporte del servicio será efectuada por el Presidente del Consejo Fiscal.

Lima,

Firma, sello y Nombres completos del Titular de la Entidad o del Funcionario con delegación de funciones.

ANEXO N° 1
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE ECONOMISTA JUNIOR

1. ENTIDAD:

- Entidad: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
- Dependencia donde prestará sus servicios: Consejo Fiscal

2. REQUISITOS MÍNIMOS: (conforme se describen en el Formato)

- Grado académico de bachiller en Economía o Ingeniería Económica.
- Acreditar haber pertenecido al quinto superior al momento de culminar la carrera.
- Dominio fluido del inglés.

3. REQUISITOS ADICIONALES (Los que establezca la Entidad; años de experiencia, capacitaciones, Título profesional, maestría o doctorado, etc.)

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

(Deberán ser verificadas por la Entidad en la conformidad del servicio)

- Colaborar en la formulación de proyectos de opinión respecto de los temas que sean materia de competencia del Consejo Fiscal.
- Participar en la realización de estudios e investigaciones relacionadas con los temas que sean materia de competencia del Consejo Fiscal.
- Apoyo para la elaboración y/o verificación de proyecciones fiscales, incluyendo la formulación de propuestas de mejoras de las proyecciones fiscales asociadas al Marco Macroeconómico Multianual.
- Participar en el monitoreo y análisis de la evolución de las finanzas públicas.
- Participar en el seguimiento y evaluación de las reglas macrofiscales.
- Proponer modificaciones al marco normativo macrofiscal, de ser el caso.
- Emitir opinión y sugerencias sobre la metodología de cálculo de las cuentas estructurales.
- Otros que acuerde el Consejo Fiscal o que solicite su Presidente.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO:

Del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2016

6. PROPUESTA DE HONORARIOS MENSUALES:

Según calificación, con un máximo de S/ 10 000 mensuales. La contratación se efectuará a través el Fondo de Apoyo Gerencial – FAG, creado mediante el Decreto Ley N° 25650.

7. CARGO:

Consultor.

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad y reporte del servicio será efectuada por el Presidente del Consejo Fiscal.

Lima,

Firma, sello y Nombres completos del Titular de la Entidad o del Funcionario con delegación de funciones.

ANEXO N° 1
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE ECONOMISTA JUNIOR

1. ENTIDAD:

- Entidad: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
- Dependencia donde prestará sus servicios: Consejo Fiscal

2. REQUISITOS MÍNIMOS: (conforme se describen en el Formato)

- Grado académico de bachiller en Economía o Ingeniería Económica.
- Acreditar haber pertenecido al quinto superior al momento de culminar la carrera.
- Dominio fluido del inglés.

3. REQUISITOS ADICIONALES (Los que establezca la Entidad; años de experiencia, capacitaciones, Título profesional, maestría o doctorado, etc.)

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

(Deberán ser verificadas por la Entidad en la conformidad del servicio)

- Colaborar en la formulación de proyectos de opinión respecto de los temas que sean materia de competencia del Consejo Fiscal.
- Participar en la realización de estudios e investigaciones relacionadas con los temas que sean materia de competencia del Consejo Fiscal.
- Apoyo para la elaboración y/o verificación de proyecciones fiscales, incluyendo la formulación de propuestas de mejoras de las proyecciones fiscales asociadas al Marco Macroeconómico Multianual.
- Participar en el monitoreo y análisis de la evolución de las finanzas públicas.
- Participar en el seguimiento y evaluación de las reglas macrofiscales.
- Proponer modificaciones al marco normativo macrofiscal, de ser el caso.
- Emitir opinión y sugerencias sobre la metodología de cálculo de las cuentas estructurales.
- Otros que acuerde el Consejo Fiscal o que solicite su Presidente.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO:

Del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2016

6. PROPUESTA DE HONORARIOS MENSUALES:

Según calificación, con un máximo de S/ 10 000 mensuales. La contratación se efectuará a través el Fondo de Apoyo Gerencial – FAG, creado mediante el Decreto Ley N° 25650.

7. CARGO:

Consultor.

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad y reporte del servicio será efectuada por el Presidente del Consejo Fiscal.

Lima,

Firma, sello y Nombres completos del Titular de la Entidad o del Funcionario con delegación de funciones.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top, followed by initials 'RLW', 'U', a scribble, and 'CJ'.